LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2010

"SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS – ID Nº 201.165"

ADDENDA Nº 01

La Gobernación del cuarto Departamento de Guairá, comunica a los oferentes interesados en la Licitación Por Concurso de Ofertas para el Servicio de Fiscalización de Obras, que se procede a realizar las siguientes modificaciones e inclusiones en el Pliego de Bases y Condiciones a través de la presente Addenda:

1.- Dice:
FORMULARIO PR-2 RESUMEN DE PRECIOS

Lote	Rubro	Código de Catálogo	CANT.	Precios	
				Precios Unitarios[*Indicar Monto en guaranies*]	Precios Totales [*Indicar Monto en guaranies*]
1	Fiscalización de Mejoramiento vial de la Ruta Nacional N° 8 de la travesía urbana de la		1 (uno)		
	Precio total de la Propuesta de Precio				

Expresar la oferta en letras:

FIRMA DEL OFERENTE:

ACLARACIÓN DE FIRMA:

Debe Decir:
FORMULARIO PR-2 RESUMEN DE PRECIOS

	Rubro	Código de	CANT.	Precios

Lote		Catálogo		Precios Unitarios[*Indicar Monto en guaraníes*]	Precios Totales [*Indicar Monto en guaraníes*]
1	Fiscalización de Mejoramiento vial de la Ruta Nacional N° 8 de la travesía urbana de la	81101508-001	1 (uno)		
	Precio total de la Propuesta de Precio				

Expresar la oferta en letras:

FIRMA DEL OFERENTE:

ACLARACIÓN DE FIRMA:

2.- Dice:

3. Obligaciones del Consultor

3.1 Generalidades

El Consultor prestará los Servicios y cumplirá con sus obligaciones con la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con técnicas y prácticas profesionales generalmente aceptadas; asimismo, observará prácticas de administración apropiadas y empleará técnicas modernas adecuadas y métodos eficaces y seguros. En toda cuestión relacionada con este Contrato o con los Servicios, el Consultor actuará siempre como asesor leal del Contratante y en todo momento deberá proteger y defender los intereses legítimos del Contratante en los acuerdos a que llegue.

3.2 Conflicto de intereses

3.2.1 Prohibición al Consultor de aceptar comisiones, descuentos, etc.

La remuneración del Consultor en relación con este Contrato o con los Servicios será únicamente la estipulada en la cláusula 6 y el Consultor no aceptará en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades contempladas en este Contrato, o en los Servicios, o en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo.

Debe Decir:

3. Obligaciones del Consultor

3.1 Generalidades

El Consultor prestará los Servicios y cumplirá con sus obligaciones con la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con técnicas y prácticas profesionales generalmente aceptadas; asimismo, observará prácticas de administración apropiadas y empleará técnicas modernas adecuadas y métodos eficaces y seguros. En toda cuestión relacionada con este Contrato o con los Servicios, el Consultor actuará siempre como asesor leal del Contratante y en todo momento deberá proteger y defender los intereses legítimos del Contratante en los acuerdos a que llegue con un Subconsultor o con terceros.

3.2 Conflicto de intereses

3.2.1 Prohi-bición al Consultor de aceptar comisiones, descuentos, etc.

La remuneración del Consultor en relación con este Contrato o con los Servicios será únicamente la estipulada en la cláusula 6 y el Consultor no aceptará en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades contempladas en este Contrato, o en los Servicios, o en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo; además, el Consultor hará todo lo posible por asegurar que ni el Personal ni el Subconsultor, ni tampoco los agentes del Consultor o del Subconsultor, reciban ninguna de tales remuneraciones adicionales.

3.2.2 Prohi-bición al Consultor y a sus filiales de tener otros intereses en el Proyecto

El Consultor acuerda que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor ni ninguna de sus filiales, así como tampoco ningún Subconsultor ni ninguna filial del mismo, podrán suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para ningún proyecto que se derive de los Servicios o que esté estrechamente relacionado con ellos.

3.2.3 Prohi-bición de desarrollar actividades incompa-tibles

Ni el Consultor ni ningún Subconsultor, ni tampoco el Personal, podrán desarrollar, en forma directa o indirecta, ninguna de las siguientes actividades:

a) Durante la vigencia de este Contrato, ninguna actividad comercial o profesional en el Paraguay que sea incompatible con las asignadas a ellos en virtud de este Contrato, o

b) Una vez terminado este Contrato, ninguna otra actividad especificada en las CEC.

3.3 Confidencia-lidad

Ni el Consultor ni ningún Subconsultor, ni tampoco el Personal de ninguno de ellos, podrán revelar, durante la vigencia de este Contrato o dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con el Proyecto, los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el previo consentimiento por escrito de este último.

3.4 Seguros que deberá contratar el Consultor

El Consultor a) contratará y mantendrá, y hará que todo Subconsultor contrate y mantenga, a su propio costo (o al del Subconsultor, según el caso) y en los términos y condiciones aprobados por el Contratante, un seguro de responsabilidad profesional de acuerdo a las condiciones estándar establecidas por la Unidad Central Normativa y Técnica, así como otros seguros contra los riesgos y por las coberturas que se indican en las CEC, y b) a petición del Contratante, presentará pruebas de la contratación y el mantenimiento de esos seguros y del pago de las respectivas primas en vigencia.

3.5 Acciones del Consultor que requieren la aprobación previa del Contratante

El Consultor deberá obtener la aprobación previa por escrito del Contratante para realizar cualquiera de las siguientes acciones:

a) La celebración de un subcontrato para la prestación de cualquier parte de los Servicios;

b) El nombramiento de los integrantes del Personal que no figuran por nombre en el Apéndice C ("Personal clave y Subconsultores"), y

c) La adopción de cualquier otra medida que se especifique en las CEC.

3.6 Obligación de presentar informes

El Consultor presentará al Contratante los informes y documentos que se especifican en el Apéndice B, en la forma, la cantidad y el plazo que se establezcan en dicho apéndice.

3.7 Propiedad del Contratante de los documentos preparados por el Consultor

Todos los planos, diseños, especificaciones, estudios técnicos, informes y demás documentos y programas de computación preparados por el Consultor para el Contratante de conformidad con lo dispuesto en la subcláusula 3.6 pasarán a ser de propiedad del Contratante, a quien el Consultor los entregará a más tardar al término o expiración del Contrato, junto con un inventario pormenorizado de todos ellos. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación. En las CEC se indicará cualquier restricción acerca del uso de dichos documentos y programas de computación en el futuro.

3.- Dice:

III. Condiciones Especiales del Contrato

Número de cláusula de las CGC[2]	Modificaciones y complementos de las Condiciones Generales del Contrato
[1.1 i)	El Integrante a cargo es:
1.4	Las direcciones son: En el caso del Contratante: , Villarrica, Paraguay e-mail: Fax: En el caso del Consultor: _____ Atención: _____ e-mail: _____ Fax: _____
1.6	Los representantes autorizados son: En el caso del Contratante:_____ C.I. N° .....

[2] Las cláusulas entre paréntesis cuadrados son optativas; las notas deberán suprimirse del texto definitivo.

En el caso del Consultor: _____

[2.1 Este Contrato entrará en vigor el *[insertar fecha]*.

[2.2 La prestación de los Servicios comenzará el *[insertar fecha]*.]

[2.3 El servicio tendrá duración hasta la recepción definitiva de la obra fiscalizada.

En caso de demoras en la ejecución del Proyecto, quedarán prorrogados los plazos previstos en la fiscalización.

La suspensión o demora en la ejecución del Proyecto no generará crédito adicional a favor del Fiscalizador.

6.2 a) El monto del contrato es de *[insertar monto]*.

6.4 Las cuentas son:

Los pagos se efectuarán de conformidad con el siguiente calendario:

1. Primer desembolso: 25% del precio del contrato como anticipo
2. El saldo se pagará de acuerdo a los plazos establecidos

6.5 El pago deberá efectuarse dentro de los treinta (15) días siguientes a la recepción de la factura y de la documentación pertinente que se indica en la subcláusula 6.4

La tasa de interés es de 0.05 (cero punto cero cinco por ciento) diarios, en relación al total del contrato por atrasos en la obligación por parte de la Contratante.

7.2 Solución de controversias

Opción A.

Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato, será sometido a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Villarrica.

Opción B.

Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato, será resuelto mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de la Cámara de Comercio y Servicios del Paraguay.

a) La autoridad nominadora será: *[Nombre de persona o institución]*

b) Número de árbitros: *[Uno o tres]*.

Lugar del arbitraje: *[Ciudad]*.

Debe Decir:
III. Condiciones Especiales del Contrato

Número de cláusula de las CGC[2]	Modificaciones y complementos de las Condiciones Generales del Contrato
[1.1 i)	El Integrante a cargo es:
1.4	Las direcciones son: En el caso del Contratante: , Villarrica, Paraguay e-mail: Fax: En el caso del Consultor: _____ Atención: _____ e-mail: _____ Fax: _____
1.6	Los representantes autorizados son: En el caso del Contratante:_____ C.I. N° ..... En el caso del Consultor: _____
[2.1	Este Contrato entrará en vigor el *[insertar fecha]*.
[2.2	La prestación de los Servicios comenzará el *[insertar fecha]*.]
[2.3	El servicio tendrá duración hasta la recepción definitiva de la obra fiscalizada. En caso de demoras en la ejecución del Proyecto, quedarán prorrogados los plazos previstos en la fiscalización. La suspensión o demora en la ejecución del Proyecto no generará crédito adicional a favor del Fiscalizador.
[3.2.1	***Nota*** Además, en caso de que el Consultor, como parte de los Servicios, tenga la responsabilidad de asesorar al Contratante en materia de adquisición de bienes, contratación de obras o prestación de servicios, el Consultor deberá ceñirse a las normas sobre contrataciones públicas de la República del Paraguay y siempre deberá ejercer tal responsabilidad velando por los intereses del Contratante. Todo descuento o comisión que obtenga el Consultor en el ejercicio de esa responsabilidad en las adquisiciones deberá ser en beneficio del Contratante."] **No Aplica**
[3.2.3	***Nota:*** *Es fundamental que se prohíba al Consultor que esté prestando asesoramiento al Contratante acerca de la privatización de empresas u otros activos de propiedad estatal (o sobre otros problemas conexos)*

[2] Las cláusulas entre paréntesis cuadrados son optativas; las notas deberán suprimirse del texto definitivo.

que "cambie de bando" una vez terminada su misión y que figure luego ya sea como comprador de dichas empresas o activos, o como asesor de los posibles compradores. En esos casos, se deberá agregar a la subcláusula 3.2.3 la siguiente disposición:

"Durante un período de dos años después de expirado este Contrato, ni el Consultor o su Personal ni el Subconsultor o su Personal podrán participar (directa o indirectamente) en las actividades de un comprador de activos respecto de los cuales hubiesen asesorado al Contratante en virtud de este Contrato. Tampoco podrán participar en las actividades de un asesor de los posibles compradores de dichos activos."] **No Aplica**

3.4 Los riesgos y las coberturas serán las siguientes:

_Seguro de responsabilidad civil profesional por el 100 % (Cien por ciento) del total del Contrato

[3.7 :

- "El Consultor no podrá utilizar estos documentos para fines ajenos a este Contrato sin el consentimiento previo por escrito del Contratante."

[5.1 **No corresponde**

6.2 a) El monto del contrato es de *[insertar monto]*.

6.4 Las cuentas son:

Los pagos se efectuarán de conformidad con el siguiente calendario:

3. Primer desembolso: 25% del precio del contrato como anticipo
4. El saldo se pagará de acuerdo a los plazos establecidos

6.5 El pago deberá efectuarse dentro de los treinta (15) días siguientes a la recepción de la factura y de la documentación pertinente que se indica en la subcláusula 6.4

La tasa de interés es de 0.05 (cero punto cero cinco por ciento) diarios, en relación al total del contrato por atrasos en la obligación por parte de la Contratante.

7.2 Solución de controversias

Opción A.

Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato, será sometido a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Villarrica.

Opción B.

Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato, será resuelto mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de la Cámara de Comercio y Servicios del Paraguay.

c) La autoridad nominadora será: *[Nombre de persona o institución]*

d) Número de árbitros: *[Uno o tres]*.

Lugar del arbitraje: *[Ciudad]*.

Víctor Fernández Arrúa
Responsable UOC